

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 1028-93

CELEBRADA EL 9 DE MARZO, 1993.

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XXI, en la que autoriza cambiar la palabra “capacitación” por “formación”, y sustituir la materia “Literatura Infantil”, en el programa de Técnico en Bibliotecología. Al respecto se acuerda dar el aval a dicha autorización. ACUERDO FIRME.

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota AFAUNED 003-93, suscrita por la Sra. Amalia Vega, Secretaria de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en la que informa de la integración de la nueva Junta Directiva de la AFAUNED. Se agradece la información y se les desea muchos éxitos en su nueva labor.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 11 de febrero de 1993, suscrita por los señores miembros de la Comisión del Periódico del Consejo Universitario, solicitando colaboración de parte de los Sres. Miembros del Consejo Universitario para la sección "Opinión" del Periódico Universitario. Se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 16 de febrero de 1993, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la lista de profesionales ubicados dentro de las categorías 4 y 5, en respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93.

Se agradece la información y se acuerda hacer el nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota V.E.93-017, suscrita por el Lic. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, en la que brinda un informe referente al servicio de fotocopiado, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 13). Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota del 23 de febrero de 1993, suscrita por la Sra. Emma Tuk, Secretaria de la Asociación de Funcionarios Profesionales, en la que solicita que se envía a esa Asociación copia de las actas aprobadas del Consejo Universitario. Al respecto se acuerda informar a la Sra. Tuk que dichas actas son enviadas al Centro de Información y Documentación Institucional (CIDI), donde puede solicitarlas para ser fotocopiadas, o puede solicitarlas a la Secretaría del Consejo Universitario para fotocopiarlas. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce nota VE.020-93, suscrita por el Lic. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, en la que informa del análisis de rentabilidad de Librerías de la UNED. Al respecto se agradece la información y se queda en espera del informe del informe sobre la Librería de Heredia. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota ORH.93.148, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Secretario a.i. del Consejo Asesor de Becas, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 215-93, en relación con la situación administrativa que enfrenta la organización de Seminarios y Congresos, respecto al pago de viáticos y transporte para especialistas extranjeros, así como el pago de servicios de café, fotocopiado, servicios audiovisuales y de traducción simultánea.

Al respecto se acuerda solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas y a la Oficina Financiera que presenten una propuesta de procedimiento, que permita agilizar dicho proceso. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota OPF-009-93, suscrita por la Br. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1021-92, Art. V, inciso 1-A, referente al cálculo sobre los costos que implicaría el adelantar la anualidad de los funcionarios profesionales al mes de enero. Al respecto se toma nota y se le agradece la información brindada. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota ORH.93.156, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93, Art. V, inciso 9-a. El MBA. Castillo indica que el tiempo que rigió en el recibimiento de ofertas en el caso de Directores de Escuela fue de ocho días, tal y como se estipula en el artículo 15 del Reglamento de Concursos. Al respecto se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota D.D.-126, del 22 de febrero de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa del análisis que hizo el Consejo de la Dirección de Docencia, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 1, referente a los tutores contratados por honorarios.

Se acuerda enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, con el fin de que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce nota del 16 de febrero de 1993, suscrita por los miembros de la Comisión de reforma Integral del Reglamento de Carrera Universitaria. Se acuerda analizar esta nota cuando se retome el estudio de la propuesta de reforma de ese Reglamento. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe nota R.105, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que se adjunta la nota de la Fundación Príncipe de Asturias, con el objeto de que se determine si se desea presentar candidatos a dicho Premio. Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, para que la analice y presente una propuesta al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe nota del 25 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Ma. de los Angeles Valerio, en la que de su criterio sobre el dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, respecto al nombramiento de los directores y Jefes de Oficina Interinos. Al respecto se informa a la Licda. Valerio que este asunto es de competencia de la Asamblea Universitaria. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 15)

Se conoce nota del 17 de febrero de 1993, suscrita por los alumnos becados del Programa de Doctorado en la UNED, en la que solicitan apoyo económico para poder trasladarse a España durante una semana, para llevar a cabo un curso de "Cómo investigar en educación".

Al respecto se acuerda enviarla al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, para que estudie la situación y tome en cuenta la recomendación de la Dra. Teresa Bardisa, en el sentido de que los estudiantes del programa reciban estos cursos de capacitación en Costa Rica, a cargo de académicos costarricenses con grado de doctor y amplia experiencia en investigación.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 16)

Se conoce nota D.D.117, del 19 de febrero de 1993, suscrita por los Sres. Licda. Nidia Lobo, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que adjuntan las modificaciones al Anexo del Reglamento de Graduación.

Se acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Académicos, para lo pertinente.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce nota V.A-0801, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Banco Popular, con las observaciones del Arq. Oscar Raúl Hernández, Director de Planeamiento Administrativo, y el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal.

Al respecto, se acuerda remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Administrativos, con el fin de que lo analice y rinda un dictamen al respecto.
ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 18)

Se recibe copia de la nota CNR No.038-93, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de OPES, en la que remite el Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, en sesión 02-93, del 26 de enero del año en curso.

Se acuerda incluir en la próxima modificación presupuestaria el monto que corresponda a la UNED, de conformidad con lineamientos que este Consejo señalará.

Asimismo, se envía este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que elabore una propuesta de políticas de inversión. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 19)

Se conoce nota ECEN-152, del 2 de marzo de 1993, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que solicita autorización para realizar una encuesta aplicada, en lugar de realizar un estudio de mercado, de la Carrera de Producción y Manejo de los Recursos Naturales, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1018-92, Art. V, inciso 1).

Al respecto, se acuerda informarle al M.Sc. Araya que este asunto está en conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos, la cual dará una respuesta lo más pronto posible. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 20)

Se conoce nota C.I.93-066, suscrita por la Secretaria de la Comisión de Informática, en la que transcribe el acuerdo de la Comisión de Informática, donde se informa que esa Comisión aprueba ceder la administración del laboratorio de cómputo al Programa de Laboratorio. Se agradece la información y se acuerda estudiar este asunto en la próxima sesión.
ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 21)

Se conoce nota D.P.A.93.016, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Directo a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que adjunta la versión en inglés del Convenio UNED-NIGERST. Además, propone los aranceles que el NIHERST pagará a la UNED.

Al respecto, se acuerda incluir las tarifas propuestas por el Arq. Hernández, en la Cláusula Novena de dicho Convenio, de manera que se lea de la siguiente forma:

“NOVENA: El NIHERST pagará a la UNED los siguientes aranceles:

- a. Por concepto de acreditación de los Programas y Exámenes de Español a la SOL, la suma de \$1000,00.
- b. Por concepto de acreditación de la suficiencia de cada candidato, la suma de \$250,00

Todos los pagos se efectuarán por medio de letra bancaria o transferencia bancaria, según indique la Oficina Financiera de la UNED”.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO III, inciso 22)

Se conoce nota ORH.93.203, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la lista de funcionarios que desean acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.

Al respecto, se acuerda solicitarle al MBA. Castillo que confirme al Consejo Universitario si ha sido verificado que todos los funcionarios que aparecen en la lista reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Dedicación Exclusiva. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 1)

Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, se acuerda nombrar al M.Sc. Walter Araya Naranjo en dicho cargo, a partir del 16 de marzo de 1993, por un período de cuatro años. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los miércoles a las 10:30 a.m., a partir del 17 de marzo de 1993. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

En relación con la Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria, se acuerda establecer una comisión integrada por los Sres. Lic. Alfredo Barquero Corrales, el Lic. Alfredo Barquero Mora y la M.Ed. Jesusita Alvarado, quien la coordinará, con el fin de que realicen un estudio sobre esta propuesta.

Además, se solicita a la M.Ed. Alvarado que converse con los Sres. Barquero Corrales y Barquero Mora, con el objeto de que presenten, en el término de un mes, una propuesta sobre los honorarios. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario adoptó en sesión 974-92, Art. IV, inciso 5), celebrada el 26 de febrero de 1992, realizar sesiones periódicas del Consejo Universitario a los diferentes Centros Universitarios del país.
2. El Consejo Universitario realizó durante 1992 visitas a los Centros Universitarios de : Upala, Nicoya, Santa Cruz, Cañas, Liberia, San Vito, Ciudad Nelly, Guápiles, Siquirres y Limón.
3. Es interés del Consejo Universitario continuar con estas visitas a los Centros Universitarios, para estrechar la comunicación entre los estudiantes y el personal de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

1. Realizar las visitas periódicas del Consejo Universitario en los distintos Centros Universitarios del país.
2. Se considerarán las siguientes fechas y lugares para 1993:

a) Sábado 17 de abril	10 a.m.	Cartago
Sábado 17 de abril	2 p.m	Turrialba
b) Sábado 15 de mayo	2 p.m	Quepos
Domingo 16 de mayo	10 a.m.	Orotina
c) Sábado 12 de junio	2 p.m	San Carlos

ch) Sábado 21 de agosto	9 a.m.	Alajuela
Sábado 21 de agosto	2 p.m	Palmares
d) Sábado 18 setiembre	2 p.m	Palmar Norte
Domingo 19 setiembre	9 a.m	San Isidro
e) Sábado 16 de octubre	2 p.m	Jicaral
Domingo 17 octubre	10 a.m	Puntarenas

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-a)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. V, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Ministerio de Salud, con las observaciones hechas por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-b)

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVI, en relación con las tarifas para la atención de estudiantes en el exterior. Se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-c)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVIII, referente al aumento de aranceles en el Programa de Técnico en Bibliotecología. Al respecto, se acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-d)

Se acuerda autorizar el nombramiento de los siguientes funcionarios, como autores internos de unidades didácticas:

- Sr. Hubert Villegas: Unidad Didáctica "Economía de la Educación".
- Sr. José Miguel Solano: Unidad Didáctica "Inglés Básico".

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-e)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 367-93, Art. IV, y se acuerda reformar el Artículo 26 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 26

La solicitud de Bienes y Servicios hecha por la unidad interesada deberá ser autorizada por el Rector, Auditor o Vicerrector respectivo, según corresponda.

La solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, pueden ser autorizadas por el Director Administrativo.

En cuanto al contenido presupuestario, previo análisis de mercado de Proveeduría, se deberá enviar a la Sección de Control de Presupuesto para comprobación de que lo solicitado cuenta con el contenido correspondiente.”

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-f)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. III, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Licda. Andrea Anfossi, y se acuerda lo siguiente:

Acogiendo el dictamen del Asesor Legal, lo resuelto en su oportunidad, de fecha 16 de diciembre de 1992, merece ser confirmada la resolución de la Licda. Anfossi impugnada. A mayor abundamiento, el presente caso carece de interés por cuanto la funcionaria llamada para el cargo, no podría asumir funciones por estar incapacitada en forma indefinida. En consecuencia, no existe a la fecha terna alguna que sustente una válida adjudicación del concurso.

En consecuencia, se acuerda rechazar la articulación presentada en la Licda. Anfossi. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 5-g)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. IV, referente a la solicitud revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1022-93, Art. I, punto 13), presentada por el Sr. Marvin Arce. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el caso del Sr. Marvin Arce, resulta que en sesión 289-85, del 29-2-85, Art. III, el CONRE acordó reclasificar su plaza de la clase 23 a la clase 25, dándole por cumplido el requisito de Bachiller Universitario.
2. Han pasado más de 4 años, la exoneración del requisito se constituye en un derecho adquirido para el requisito del puesto en esa plaza. Por esta razón el presente caso tiene ciertas particularidades que amerita un estudio distinto, el cual no será aplicable en forma automática a todos los casos.

SE ACUERDA:

1. Mantener el levantamiento de requisito de Bachiller al Sr. Marvin Arce, que le fue otorgado en 1985, a efecto de que se le pague como bachiller universitario en la categoría profesional. La fecha de pago se registrará conforme el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1025-93, Art. V, inciso 1), del 17-2-93.

2. Rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1022-92, Art. I, del 18-12-02, por tratarse de una norma de carácter general.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICUTLO V, inciso 5-h)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 28-93, Art. VIII, referente al criterio emitido por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en relación con lo solicitado de equiparar la fecha de pago de anualidad de los funcionarios profesionales con la de los administrativos,.

Al respecto, se acuerda acoger el dictamen del Lic. Baudrit, que a la letra dice:

“Dentro del marco de una negociación salarial, la Universidad y sus funcionarios profesionales pueden- si así lo estimen ambos justo y procedente- acordar el adelanto del pago de la anualidad al mes de enero.

Lo anterior no debe confundirse con el legítimo reclamo de un derecho adquirido, inexistente en el presente caso. El argumento que ha venido sustentando la solicitud que interesa carece –en los términos que se ha discutido- de fundamento constitucional y legal.

No puede existir igualdad entre la carrera administrativa y la profesional, ya que en cada una de las condiciones de trabajo, las responsabilidades, los requisitos académicos exigidos para cada puesto, los tipos de ascenso y –muy especialmente- las bases salariales son diferentes. Extender los beneficios de la carrera administrativa a la profesional supone la posibilidad de aplicar el principio –tal como se pretende- a la inversa, esto es, que los administrativos deseen ser pagados y tratados con todos los beneficios y escalas profesionales. En síntesis, derogar ambos regímenes para crear uno solo.

Debe igualmente resaltarse el hecho de que el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 847-89 relativo al adelanto de anualidades para el sector administrativo fue dado como complemento de un aumento salarial negociado, en vista de las notorias –y lógicas- diferencias entre las bases salariales del sector administrativo y profesional. Esto es, el acuerdo tendió a “cerrar una brecha salarial” como comúnmente se denomina. Conceder a los profesionales lo solicitado es –muy por el contrario- abrirla nuevamente.” ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 366-93, Art. IV-A, en relación con el estado de avance de las construcciones de Centros Universitarios.

Al respecto se acuerda formar una Comisión integrada por el Lic. Fernando Elizondo, quien la coordinará, el Arq. Oscar Raúl Hernández, el Lic. Alvaro Palma, el Lic. Daniel López y el M.Sc. Rodrigo Barrantes, con el fin de que presente un planteamiento, en el término de 15 días, sobre las prioridades de desarrollo de los Centros Universitarios. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-A, referente al informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED. Al respecto se acuerda solicitar a la Administración que los diversos esfuerzos que hay sobre este asunto (estudios realizados por los señores Lic. Jorge Delgado, sobre mercado y producción editorial: Ing. Elver Acevedo, sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial, un estudio que está realizando el Lic. Alvaro Cedeño y la iniciativa presentada por la Dra. Marina Volio, referente a la creación de una Oficina de Mercadeo), sean manejados de una forma centralizada.

Asimismo, se encarga al M.Sc. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, que asuma la coordinación de estos esfuerzos. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-D, referente al informe presentado por el M.Sc. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, sobre costos de las carreras que ofrece la UNED. Al respecto se acuerda solicitar a la Administración que en el futuro, cada vez que

se someta a consideración del Consejo Universitario alguna solicitud de ajuste a las tarifas de aranceles, sea acompañada por un análisis actualizado de costos y precio de venta de los materiales didácticos, similar al presentado por el Vicerrector Ejecutivo. ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VII, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. V, y se acuerda aprobar las siguientes políticas para la entrega de información de ingresos y egresos, a aquellas personas que tengan interés legítimo:

1. Por tratarse de una institución pública, no hay información confidencial.
2. Las respuestas a las solicitudes de información que se plantean no deben ser mayor de 10 días naturales, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Derecho de respuesta).
3. En caso de que no existan datos suficientes para dar una información definitiva, deberá darse la respuesta, indicando las circunstancias que impiden atender la solicitud, debiendo en todos los casos suministrarla inmediatamente después de que se hayan obtenido aquellos.

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. IV, y se acuerda modificar los Artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Biblioteca, para que se lean de la siguiente forma:

“ARTICULO 3:

Los estudiantes de otras instituciones de educación superior estatal podrán disfrutar de los servicios de la biblioteca, previa presentación del Carné de identificación de la entidad respectiva, exceptuando el préstamo a domicilio, que sólo podrá obtenerse por medio del préstamo interbibliotecario.

“ARTICULO 4:

Los particulares podrán disfrutar de los servicios de la Biblioteca, exceptuando el préstamo a domicilio, siempre y cuando el atenderles no limite el servicio prioritario que deben recibir estudiantes y funcionarios de la UNED.”

ACUERDO FIRME

SESION 1028-93

9 DE MARZO, 1993

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. VIII, referente a las propuestas del Reglamento para Investigación. Al respecto se acuerda:

1. Aprobar los siguientes Reglamentos:
 - Reglamento para la presentación, aprobación y financiamiento de proyectos de Investigación. Figura como anexo No.2 a esta acta.
 - Reglamento de estímulos a los investigadores de la UNED. Figura como anexo No. 3 a esta acta.
2. El Consejo Universitario considera indispensable que se establezca una clara definición de prioridades en materia de políticas de investigación, de acuerdo con las necesidades de la sociedad costarricense, y de la UNED. También interesa que alrededor de esas prioridades se establezca un acuerdo de trabajo entre la Dirección de Investigación y las diversas unidades académicas –especialmente las escuelas-interesadas en el trabajo de investigación.

El objetivo de esto es ordenar los esfuerzos institucionales en materia de obtención de financiamiento externo para investigación, de manera que el mismo responda a prioridades definidas institucionalmente, y no a intereses ajenos a la UNED.

Se solicita al Director de Investigación y al Consejo de Investigación que retomen y analicen esta asunto, y lo incorporen dentro de las propuestas que se presentarán al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME